



Propuesta de Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



Dirección Municipal de la Mujer
Agosto del 2012

Directorio

Raúl Tovar Tavera
Presidente Municipal de Iguala de la Independencia

Juan Manuel Martínez Carreón
Síndico Administrativo

Ma. del Carmen Perea Moreno
Síndica Procuradora

Regidores y Regidoras
Miguel Ángel Garduño Román
Regina Reyna Jaimes Domínguez
Benjamín Salgado Adame
Martha Adán Cortés
Blanca Katy Ramírez García
Ben Yehudá Martínez Villa
Amalia Román Flores
Edgar Juárez Mondragón
Ma. Dolores Santamaría Carbajal
Irma Padilla Rivera
Alberto Bahena Jiménez
Gustavo Adán Tavares
Marisol Rendón Ramírez
Ma. Guadalupe Varela Román

Laura Elena Pimentel
Directora Municipal de la Mujer

Contenido

	Página
I.- Resumen Ejecutivo	4
II.- Presentación	6
III.- Introducción	8
IV.-Marco Normativo	10
V.- Marco teórico metodológico	18
VI.- Diagnóstico de la condición y posición de las mujeres	20
VII.- Visión	34
VIII.- Misión	34
IX.-Objetivos Estratégicos	35
X.- Resultados esperados	36
XI.- Acciones, Metas, Indicadores y Presupuesto	37
XII.- Monitoreo y Evaluación	44

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

I.-Resumen ejecutivo

El Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2012-2015, contiene los objetivos estratégicos, las acciones, metas, presupuesto e indicadores que conforman el diseño de las políticas públicas municipales para avanzar en el ámbito de la igualdad, desde un enfoque de derechos humanos de las mujeres.

El Programa recoge aspectos fundamentales de la realidad actual de las mujeres, de su avance y de su desarrollo, dando cabida no sólo a sus necesidades específicas, sino también a sus deseos, aspiraciones y reivindicaciones, expresadas directamente por las mujeres del municipio. Por tanto, aspira a convertirse en un instrumento que nos permita avanzar en el desarrollo de una sociedad y una cultura que integre y reconozca lo mejor de las mujeres y hombres del municipio, impulsando nuevos modelos de convivencia y reconocimiento entre ambos sexos.

El documento contiene un capítulo dedicado a desarrollar el marco normativo, tanto internacional como nacional y local que rige a los municipios en relación con los principios de igualdad entre mujeres y hombres, el derecho de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia y los instrumentos relativos a la planeación municipal.

Así mismo, establece en otro capítulo el marco teórico conceptual que orienta el contenido del documento y el diseño de las acciones de política pública municipal que se desarrollan para cada uno de los ámbitos de acción seleccionados.

Dedica un apartado a la identificación de la problemática que viven las mujeres del municipio, referida a los aspectos de Población, Salud, Educación, Empleo, Vivienda y Servicios; proporcionando las brechas de género existentes a fin de atender éstas desigualdades.

A partir de la información diagnóstica, se establecieron las siguientes áreas temáticas del Programa:

- Transversalidad
- Educación
- Salud
- Trabajo e ingresos
- Violencia de género
- Recreación y deportes
- Participación social y política de las mujeres

Se establece la visión y misión de la Dirección Municipal de la Mujer, de las cuáles se derivan siete objetivos estratégicos.

El Programa detalla para cada uno de los Objetivos, las acciones, metas, indicadores, presupuesto, fuente financiera y unidad responsable que integran la propuesta de diseño de políticas públicas municipales para avanzar en el proceso de transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en el municipio de Iguala de la Independencia, para el periodo 2012-2015.

II.- Presentación

Las políticas públicas de género, se proponen corregir y eliminar la discriminación hacia las mujeres, lograr la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres; garantizar el pleno respeto a los derechos de las mujeres, propiciar su desarrollo integral, alentar su participación en los ámbitos político, económico, social y cultural; en la perspectiva de abonar a la construcción de una nueva relación entre hombres y mujeres.

Contribuir al adelanto de las mujeres, mediante la implementación de políticas de género, permite la consecución de otras metas del desarrollo, así como avanzar en la construcción de la democracia genérica. Es por ello, que mi gobierno ha plasmado en el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres el compromiso de incorporar la equidad social y de género como garante de las acciones y políticas públicas; alentar la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, que eliminen las prácticas sociales discriminatorias y de violencia de género y promover que se adopten medidas adecuadas que impidan toda discriminación contra las mujeres.

El Programa Municipal para la Igualdad entre mujeres y hombres constituye un esfuerzo de la Administración Pública Municipal para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres del municipio; está dirigido a superar la discriminación por razón de sexo y a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Iguala, Gro., a través de la implementación de medidas que generen nuevas conductas, actitudes y formas de relación. Pretende conseguir el compromiso de toda nuestra sociedad con la igualdad de oportunidades, ya que entendemos que sólo con el concurso de toda la ciudadanía resultará viable este objetivo.

El enfoque general que se refleja en todas las acciones y que actúa como referente de las mismas es que *“la igualdad es un bien común, y por tanto, atañe a todas las personas por igual, sean éstas mujeres u hombres”*. Consideramos que no se pueden

modificar las condiciones de vida y las desigualdades que enfrentan las mujeres sin que los hombres cambien también en este sentido.

El Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece los objetivos estratégicos y líneas de acción para que a través de la Dirección Municipal para la Mujer, instancia rectora de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio, se promueva y garantice su aplicación en la administración pública municipal, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y a La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belén do Pará) instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano, y al marco jurídico nacional y estatal acordes a la materia.

Conscientes de que en nuestra sociedad permanecen pautas culturales y estructuras sociales que legitiman la negación y la subordinación que históricamente han padecido las mujeres con relación a los hombres, es necesario asumir que la igualdad de oportunidades no será posible si no viene acompañada de cambios y medidas correctivas en la organización del trabajo y del tiempo, en el propio concepto de actividad, en los modelos de familia y de participación social y política, así como en las actitudes, las conductas y los modelos de relación entre mujeres y hombres.

Con este esfuerzo, mi gobierno refrenda su compromiso con la igualdad y cumple con el objetivo de garantizar la mirada de las necesidades, derechos e intereses de las mujeres del municipio, en todas las áreas de formulación y ejecución de planes, programas y presupuestos, para que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea un derecho real, donde se potencie el desarrollo individual y grupal que coloque al municipio, como una sociedad democrática, justa, equitativa e incluyente.

Dr. Raúl Tovar Tavera
Presidente Municipal Constitucional
Iguala de la Independencia, Gro.

III.- Introducción

El Programa Municipal para la igualdad entre Mujeres y Hombres, recoge aspectos fundamentales de la realidad actual de las mujeres, de su avance y su desarrollo, dando cabida no sólo a sus necesidades específicas, sino también a sus deseos, aspiraciones y reivindicaciones, expresadas directamente por las mujeres del municipio. Por tanto, aspira a convertirse en un instrumento que nos permita avanzar en el desarrollo de una sociedad y una cultura que integre y reconozca lo mejor de ambos géneros, impulsando nuevos modelos de convivencia y reconocimiento entre ambos sexos.

El Programa Municipal para la Igualdad incluye todas aquellas medidas a realizar a corto y mediano plazo, y con ello se pretende equilibrar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres y aumentar la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

La incorporación de la perspectiva de género en la gestión municipal permite identificar las acciones a establecer para alcanzar la equidad de género, es decir, erradicar desigualdades históricas que en razón del sexo han discriminado a las mujeres y han limitado su participación en múltiples esferas del desarrollo. Por ello, hacer visible la perspectiva de género en los planes y programas de gobierno del municipio de Iguala, responde a una dinámica nacional a la cual nuestro país se ha comprometido al signar diferentes acuerdos internacionales que buscan el reconocimiento y el ejercicio pleno de sus derechos para todas las mujeres en nuestro país, independientemente de su edad, pertenencia étnica y clase social.

En este marco y con el apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres a través del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM), la Dirección Municipal de la Mujer implemento un proceso de planeación participativa para el diseño del Programa Municipal que contempló la realización de talleres de capacitación dirigidos a las autoridades municipales, funcionarios y funcionarias del H. Ayuntamiento, así como al personal operativo que tiene dentro de sus atribuciones la operación de

los programas y demás servicios dirigidos a la población. De igual manera se realizó una Consulta Ciudadana con grupos de mujeres de las localidades del municipio con la intención de obtener una Agenda Ciudadana de las Mujeres en la que se expresan sus necesidades, aspiraciones y propuestas, mismas que fueron incorporadas al presente Programa

El enfoque de género fue el tema inicial en este ciclo de talleres así como tema de las entrevistas previas de trabajo y los talleres de capacitación, el interés por asegurar un enfoque de género en el programa y evitar la exclusión de las mujeres del municipio en el programa municipal, fue la tarea prioritaria.

El proceso de capacitación comprendió tres niveles:

Capacitación básica, sobre género, perspectiva de género, derechos humanos, violencia de género y participación ciudadana y políticas de igualdad con mujeres de las colonias y localidades de Iguala.;

Capacitación intermedia, sobre el marco internacional, nacional y estatal de los derechos humanos de las mujeres, dirigida a ciudadanía y a funcionarios del H. Ayuntamiento.

Capacitación especializada, en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, para el personal directivo y a través de un foro de consulta ciudadana.

Los productos generados durante el proceso de capacitación dirigido tanto a la ciudadanía como a las Autoridades, Funcionarios y Funcionarias Municipales constituyen los principales insumos con los cuales ha sido elaborado el presente Programa; que se inscribe en el proceso de Transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.

Alcanzar el objetivo de transversalizar la perspectiva de género a nivel municipal implica hacer cambios de fondo en la manera cómo opera la Administración Pública Municipal para promover la igualdad entre mujeres y hombres. Por ello, es necesario considerar en el Programa Municipal el marco normativo que rige la gestión pública municipal en este ámbito.

3.1 Marco Normativo Internacional

El reconocimiento a la diferencia de género debe ser un principio rector del cambio democrático, y debe aparecer plenamente delimitado en la legislación y en los contenidos sustantivos de las políticas públicas. Para ello, se requiere hacer valer en el país y en el estado los distintos convenios internacionales que ha firmado y ratificado México, tales como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer, de 1980 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer –"Convención de Belem Do Pará"—, de 1994.

Nuestro país ha sido miembro activo de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en cuyo seno se han venido impulsando la adopción de medidas tendientes a fortalecer los derechos y oportunidades de las mujeres, por parte de los gobiernos en cada uno de los Estados miembros.

En este contexto, México ha signado y ratificado las Convenciones más importantes en materia de derechos humanos de las mujeres, por lo que sus ordenamientos y directivas tienen carácter de leyes; los instrumentos internacionales más relevantes son:

- a) La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW), que entró en vigor en 1981, que crea las directrices de una legislación que procura la equidad entre mujeres y hombres y que combate la

discriminación por sexo en todas las esferas sociales. Reconoce los derechos civiles, sociales, económicos y políticos de las mujeres. El conjunto de medidas establecidas en la CEDAW implica que los gobiernos deben:

1. Consagrar en las constituciones nacionales y en cualquier otra legislación, el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por medio de la ley u otros medios apropiados la realización práctica de éste principio.
2. Modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer
3. Establecer la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los del hombre.
4. Garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación
5. Tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por organizaciones o empresas.
6. Dar garantías que aseguren el ejercicio y goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las mujeres, en igualdad de condiciones con el hombre.
7. Adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer.
8. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios.

b) El Protocolo Facultativo de la CEDAW, aprobado en nuestro país por el Senado de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2002, se propone fortalecer los mecanismos de garantía de los derechos de las mujeres. Por medio de éste Protocolo, los Estados están obligados a:

1. Desarrollar políticas para eliminar la Discriminación
2. Garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de las mujeres
3. Establecer acciones afirmativas
4. Establecer medidas en contra del tráfico y la explotación sexual de las mujeres
5. Establecer y garantizar el derecho de las mujeres a la participación igualitaria en la vida pública y política a nivel nacional e internacional.
6. Establecer la igualdad de derechos de nacionalidad
7. Impulsar la igualdad de derechos a la educación
8. Garantizar la igualdad de derechos al trabajo y al empleo, con especial consideración a la maternidad.
9. Garantizar la igualdad de acceso a los servicios de salud y a la planificación familiar
10. Garantizar la igualdad de acceso a beneficios económicos y sociales
11. Buscar la igualdad de condiciones de vida y desarrollo de las mujeres rurales
12. Garantizar la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares

c) La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conocida también como Convención de Belem do Pará, adoptada en 1994 y aprobada en nuestro país por el Senado de la República el 26 de noviembre de 1988, entrada en vigor en junio de 1999. Los derechos de las mujeres protegidos por la Convención contemplan:

1. El derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado
2. El derecho a que se respete su vida, su integridad física, psíquica y moral.
3. El derecho a que se respete su persona y se proteja a su familia
4. El derecho a la libertad y seguridad personales, a no ser sometida a torturas, a la igualdad de protección de la ley.
5. El derecho a un proceso de justicia sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la amparan contra actos que violen sus derechos.
6. El derecho a la libertad de asociación y a profesar la religión y creencias que prefiera.
7. El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas y a participar en la toma de decisiones públicas.

3.2 Marco Normativo Nacional

El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008 – 2012 señala la importancia de iniciar el trabajo en dos vertientes:

- *Realizar acciones que incidan en la construcción de una cultura institucional en cuya práctica cotidiana se observe la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, e*
- *Incorporar esta categoría de análisis en la planeación estratégica municipal, de manera tal que desde el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, se garantice un impacto positivo en beneficio de las mujeres.*

Con estos principios surge el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (PROIGUALDAD), un programa especial que engloba las acciones de la Administración Pública Federal en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que contribuye al logro de los objetivos, estrategias y prioridades nacionales.

Los objetivos estratégicos del PROIGUALDAD se vinculan de forma transversal con los 5 ejes del Programa Nacional de Desarrollo, pues contemplan de manera directa e indirecta la visión de igualdad de género en todos los ámbitos de la vida nacional:

- 1. Estado de derecho y seguridad*
- 2. Economía competitiva y generadora de empleos*
- 3. Igualdad de oportunidades*
- 4. Sustentabilidad ambiental*
- 5. Democracia efectiva y política exterior responsable*

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, vigente desde agosto de 2006, genera la Política Nacional de Igualdad, la cual está integrada por el Sistema Nacional de Igualdad; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD); y el mecanismo de observancia, seguimiento y evaluación, a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De hecho, el PROIGUALDAD, se sustenta mayoritariamente en la estrategia 3.5 del Eje Rector “Igualdad de Oportunidades” donde se manifiesta el compromiso de promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación y una auténtica cultura de la igualdad, a través de la transversalidad de la perspectiva de género, que es la estrategia vinculante para desarrollar las acciones del PROIGUALDAD.

En este sentido, la transversalidad se entiende como el proceso que permitirá garantizar la incorporación del enfoque de género en cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

En el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres confluyen las competencias y atribuciones de las dependencias federales, alineadas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres, dirigidas por el Instituto Nacional de las Mujeres como instancia rectora de la Política de Estado en materia de igualdad, en el marco del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

De acuerdo a las disposiciones consideradas en el capítulo cuarto de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres corresponden a los municipios las siguientes acciones:

Artículo 16.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:

Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;

Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno de la Entidad correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y

Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Otras leyes del marco nacional que conforman el marco normativo del presente Programa y que protegen los derechos humanos de las mujeres son la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

3.3 Marco Normativo Estatal

Para responder a los compromisos internacionales asumidos por el gobierno mexicano y dentro del marco del federalismo, varias entidades del país crearon instancias estatales responsables de operativizar las políticas públicas de género. En el estado de Guerrero, la Secretaría de la Mujer fue creada en el año de 1987, formando parte de Poder Ejecutivo Estatal; la Ley orgánica de la Administración Pública del estado de Guerrero establece en su Artículo 32 las funciones y atribuciones de ésta institución. La Secretaría de la Mujer es el órgano encargado de establecer y ejecutar las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del Estado.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su Artículo 117, el deber del poder público de la entidad para promover el desarrollo económico y social de sus habitantes. El Ejecutivo estatal es el responsable de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo a través del Sistema Estatal de Planeación, teniendo como elementos de instrumentación, entre otros, el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, estratégicos, prioritarios y especiales.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, en sus Artículos 23, 24 y 25 establece que la Secretaría de la Mujer debe integrar el Programa Estatal para la Equidad de género, como un programa especial, subordinado al Plan Estatal de Desarrollo, en el cual se consignan los objetivos, las estrategias y las metas para avanzar en la construcción de la equidad de

género, mismas que trascienden a las políticas sectoriales y requieren la intervención multisectorial de las instancias de la Administración Pública Estatal.

De acuerdo a las disposiciones consideradas en el capítulo cuarto de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Guerrero, corresponden a los municipios las siguientes acciones:

Artículo 16.- De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:

- I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;
- II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno de la Entidad correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;
- IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y
- V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Adicionalmente, el Programa retoma lo establecido en la Ley 553 de acceso a una vida libre de violencia hacia las mujeres del Estado de Guerrero.

V.- Marco teórico metodológico

La perspectiva de género es una visión científica y filosófica del mundo. Por tanto, se compone de hipótesis, categorías, interpretaciones y conocimientos relativos al conjunto de fenómenos históricos construidos en torno al sexo, al complejo sistema de relaciones de poder establecidas por una visión androcéntrica del mundo, que defiende la preponderancia masculina y, con base en esto, determina y reproduce el dominio que los hombres ejercen sobre las mujeres.

La perspectiva de género aborda críticamente las relaciones sociales entre los sexos, en las que las mujeres se ubican en una posición de subordinación, dependencia y discriminación frente a los hombres, y reconoce la desigualdad como resultado de la interpretación social de un hecho biológico: la diferencia sexual. Parte de la premisa de que mujeres y hombres son sujetos históricos, construidos socialmente, al igual que las formas de relación entre ambos.

Este enfoque propone la transformación de las relaciones de género para superar la opresión y subordinación de las mujeres arraigadas en la discriminación, que frena las aspiraciones de democracia, de justicia social y desarrollo humano. Desde esta perspectiva, es posible observar y diferenciar las posibilidades vitales de las mujeres y de los hombres. Contribuye a ubicar las circunstancias en las que se desarrolla la vida de las mujeres, sus capacidades para participar en la sociedad y acceder a los derechos, a las oportunidades, a los recursos, a las decisiones y a los beneficios del progreso.

Asimismo, evidencia la brecha de género, es decir la distancia entre la satisfacción de necesidades y desarrollo personal atribuibles al género y cuestiona en qué medida la organización de la sociedad, a partir del género, facilita o dificulta a sus integrantes la satisfacción de sus necesidades vitales y la realización de sus aspiraciones

La igualdad de género significa que la mujer y el hombre disfrutan de la misma situación y que tienen iguales condiciones para la plena realización de sus derechos humanos y su potencial de contribuir al desarrollo, político, económico, social y cultural y de beneficiarse de los resultados.

La igualdad de género es, por lo tanto, la valoración imparcial por parte de la sociedad de las similitudes y diferencias entre el hombre y la mujer y de los diferentes papeles que cada uno juega.

De allí que para el logro de la igualdad de género sea necesario el establecimiento de un conjunto de medidas de equidad de género que permitan compensar las desventajas históricas y sociales que les impiden disfrutar por igual de los beneficios del desarrollo y tener un acceso igualitario a las decisiones públicas y privadas y al poder. La equidad de género es, por tanto, un camino hacia la igualdad de género. El Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se orienta a fomentar este proceso.

La incorporación de la perspectiva de género es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad.

VI.- Diagnóstico de la condición y posición de las mujeres

Población

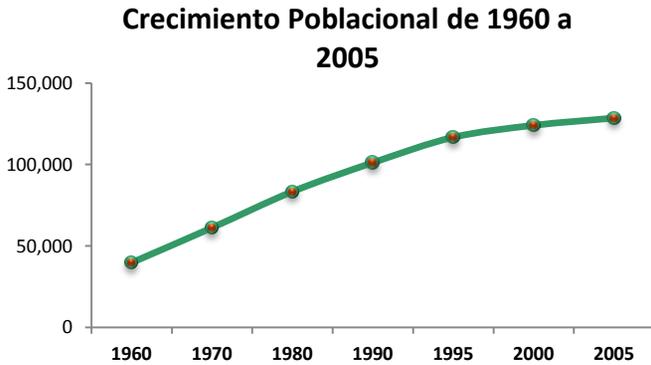
De acuerdo al Censo General de Población 2005 efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de 128,444 habitantes, de los cuales 61,345 son hombres y 67,099 mujeres; la tasa de crecimiento intercensal 2000-2005 es de 3.6 por ciento. La densidad de población es de 226.5 habitantes por kilómetro cuadrado, la población de Iguala representa el 4.12 de la población total del Estado.



El crecimiento de la población en el municipio se ha triplicado en menos de cincuenta años, ya que en 1960 contaba con 39,732 habitantes, y en diez años creció un 54 por ciento, ya que para 1970 alcanzó 61,173 pobladores, en la siguiente década se detuvo un poco la explosión demográfica al crecer solo un 35 por ciento, pasando en 1980 a 83,328 personas; durante los siguientes diez años la explosión demográfica siguió a la baja aunque no significativamente, ya que la población se incrementó en un 21 por ciento, y en 1990 se rebasaron los cien mil habitantes llegando a 101,067.

En 1995 el INEGI realizó el primer conteo de población, arrojando como resultado que la explosión demográfica se volvió a disparar, ya que en tan sólo cinco años la población se incrementó un 15.3 por ciento, llegando a 116,616 pobladores; para el año 2000 el crecimiento se desaceleró, ya que Iguala sólo creció en un 7.2 por ciento con 123,960 habitantes, y por último, según los resultados del segundo conteo de población realizado por el INEGI en 2005, nos podemos dar cuenta que la población creció porcentualmente la mitad respecto al lustro anterior, ya que creció solo un 3.6 por ciento llegando a 128,444 habitantes.

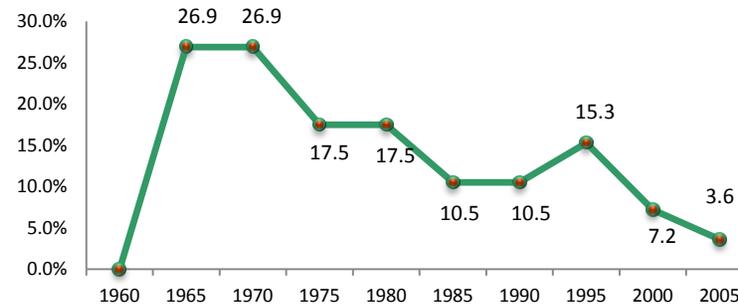
Gráfica No.1



En la siguiente gráfica podemos observar el crecimiento porcentual de la población, ya que antes de 1995 no había conteos entre censos, tomamos como base éstos y los dividimos entre dos.

Gráfica No.2

Crecimiento Porcentual de la Población



Entre los datos más significativos de la población encontramos que en el 2005 de los 128,444 habitantes de Iguala 50,125 eran menores de edad y 11,749 contaban con 60 años o más, por consiguiente 66,570 ciudadanos hombres y mujeres cuentan entre 18 y 59 años de edad que es el 51.8% de la población, lo que nos indica que más de la mitad de los Igualtecos están en una edad que puede considerarse productiva.

Por lo anterior, podemos determinar que Iguala cuenta con una gran cantidad de mano de obra que requiere de empleo, pero también cuenta con un porcentaje del 48.2 de población que demanda una atención mayor sobre todo en servicios de salud y educación.

El Índice de femineidad municipal es mayor al promedio estatal; por cada 100 hombres hay 109 mujeres.



Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. INEGI, II Censo de Población y Vivienda, 2005.

Fecundidad y Residencia.- Respecto a la fecundidad el conteo 2005 arrojó que en promedio, cada mujer de 12 años y más tuvo en promedio 2.44 hijos nacidos vivos, el cual es todavía un porcentaje alto. Referente al lugar de residencia en el año 2000, la población mayor de cinco años se distribuyó de la siguiente manera: 11,925 residían dentro de la entidad, 1,998 en otra entidad y 344 en los Estados Unidos de Norte América, cifras que datan de hace nueve años, se estima que la población migratoria residente tanto en otras entidades como en el extranjero ha crecido, por lo que se esperan los resultados del censo del año siguiente.

Salud

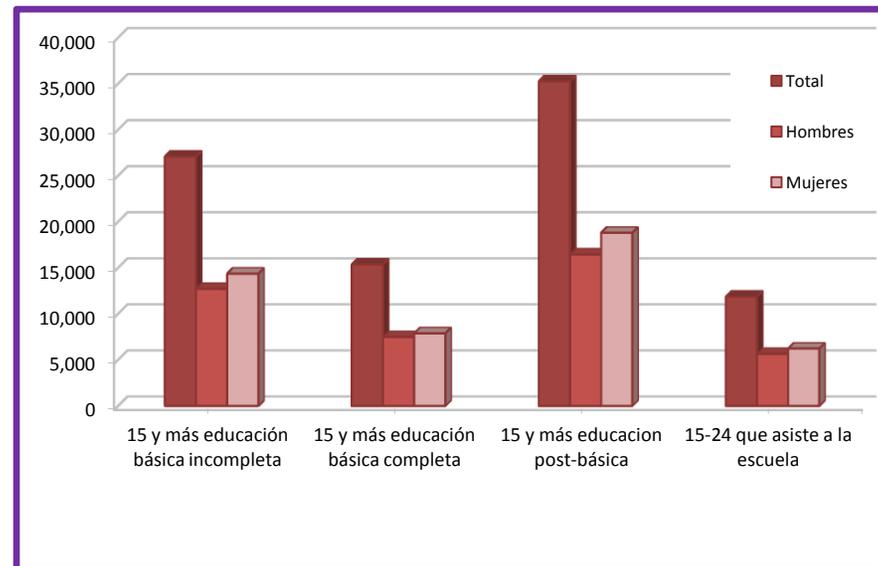
En el municipio, sólo 51,115 personas son derechohabientes del ISSSTE e IMSS en lo que a servicios de salud se refiere, lo cual deja a 75,904 habitantes como población abierta que son atendidos por la Secretaría de Salud del Estado. Uno de los temas que tiene grandes áreas de oportunidad, es el acceso a servicios de salud bajo una derechohabiencia; si bien Iguala cuenta a nivel estatal con un mayor número de hospitales y centros que atienden la salud no solamente del propio municipio sino a nivel regional, aún el 40% de la población no tiene derechohabiencia. En este caso, es importante resaltar el alto porcentaje de mujeres que se ven afectadas al no contar con este servicio.



Educación

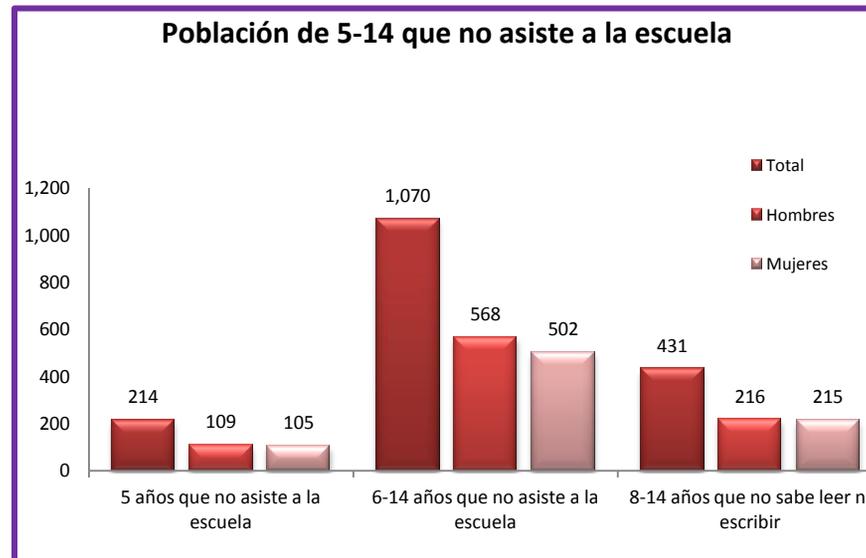
Sin duda alguna la educación es otra de las áreas prioritarias, y si bien es cierto que existen 27,074 personas mayores de 15 años con la educación básica completa, y 11,874 de 15 años y más que asisten a la escuela en los niveles de educación básica y superior, desgraciadamente el municipio presenta atrasos importantes, como que un total de 645 niños entre los 5 y los 14 años de edad no asisten a la escuela, período que comprende del preescolar a la secundaria, niveles que están considerados como obligatorios en nuestro país; además, cabe mencionar que 8,581 personas con 15 años y más nunca han asistido a la escuela, lo cual da un bajo promedio en el grado de escolaridad de los Igualtecos, éste es de 8.68; en las siguientes gráficas se muestran los datos significativos respecto a la educación en el municipio.

Gráfica No.3



En las gráficas anteriores podemos observar que todavía existe una gran cantidad de niños y jóvenes en edad escolar que no asisten a la escuela, así como una gran cantidad de población analfabeta. Si bien es cierto que la mayoría son mujeres, es porque se les daban menos oportunidades de acceso a la educación, también es cierto que en los últimos tiempos los varones están abandonando los estudios antes que las mujeres, esto por dos razones primordiales, la primera porque se vuelven cabezas de familia antes que las mujeres, y la segunda porque tienen una mayor oferta de trabajo sobre las mujeres, y al no haber dinero se integran al sector productivo prematuramente.

Gráfica No.4



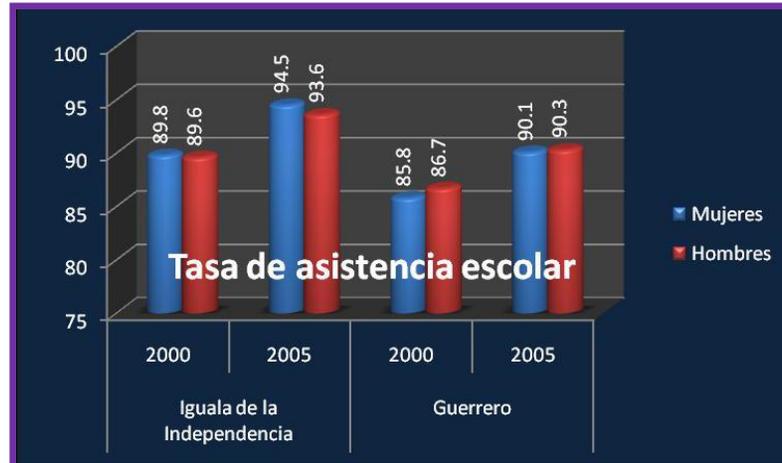
En la siguiente tabla se puede apreciar cómo se encuentra cubierta la demanda educativa en el municipio, hasta el nivel de educación media superior, donde se advierte que hace falta la construcción de aulas, en la educación superior se cuenta con un instituto tecnológico.

NIVEL	ESCUELAS	DOCENTES	ALUMNOS	AULAS
Preescolar	64	290	5,127	279
Primaria	67	761	14,696	679
Secundaria	22	508	7,682	162
Bachillerato	6	305	3,986	130

Iguala de la Independencia tiene un alto promedio en número de años cursados tanto de mujeres como de hombres respecto del promedio estatal; de manera particular las mujeres de Iguala muestran dos años más de estudio en relación al promedio estatal; sin embargo, se observa una brecha de género en relación con los varones que alcanzan un promedio de escolaridad de 8.8 años cursados.



La tasa de asistencia escolar de las mujeres de Iguala es mayor respecto de los hombres del municipio y también comparada con las mujeres y hombres a nivel estatal.



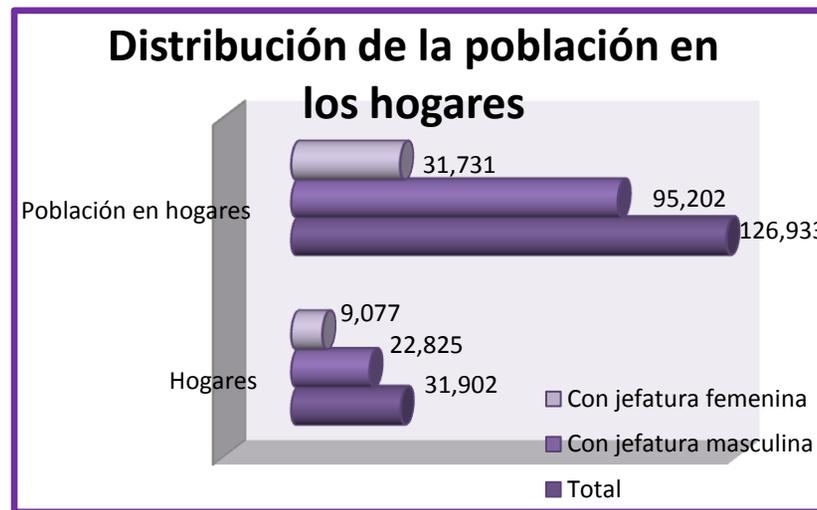
Sin embargo, el porcentaje de mujeres que no saben leer ni escribir refleja una brecha de género muy amplia, del orden de 24 puntos



Hogares

El municipio no ha sido ajeno a la dinámica del estado y del país, y se han visto cambios en los hogares Igualtecos, tales como que cada vez los hogares están más poblados y que cada vez hay más hogares con jefatura femenina; En Iguala el 28.4% de los hogares tienen jefatura femenina, y aunque están menos densamente poblados que los hogares con jefatura masculina la población en los mismos asciende al 25 por ciento de la población en general. El promedio de hogares con jefatura femenina a nivel estatal es del orden de 26.3% por lo que el municipio se ubica por arriba de la media estatal.

Gráfica No.5



Vivienda y servicios

Los principales índices de desarrollo humano, toman en cuenta todo lo relativo a las viviendas de los ciudadanos, como son: tamaño, material, servicios y bienes entre otros. Un país, estado o municipio no se puede preciar de haber alcanzado un mejor nivel de vida si buena parte de sus habitantes no cuentan en sus viviendas con todo lo anterior, en las siguientes gráficas podemos observar cómo se encuentra el municipio en este rubro.

Total de viviendas habitadas	Viviendas particulares habitadas	Total de ocupantes	Promedio de ocupantes	Promedio de cuartos por vivienda	Viviendas con piso diferente al de tierra
30,869	30,855	127,991	4.15	1.22	25,633

Cabe mencionar que de este número de viviendas, se encontraron 4,736 en el conteo del 2005 con piso de tierra, 11,258 con un sólo dormitorio, y 4,197 constaban de un solo cuarto. De las 30,869 viviendas habitadas reportadas en 2005, 28,795 contaban con excusado, 23,402 con agua potable, 28,719 con drenaje, 29,788 con energía eléctrica y 22,800 contaban con estos tres servicios básicos, sin embargo todavía había déficit en estos rubros, siendo el más alarmante que 279 viviendas no contaban con ningún servicio.

Viviendas sin agua potable	Viviendas sin drenaje	Viviendas sin electricidad	Viviendas sin servicios
6,992	1,671	1,081	279

Por último, en cuanto a vivienda mencionaremos que 28,887 cuentan con televisor, 26,592 con refrigerador, 14,696 con lavadora y 5,504 con computadora; sin embargo 1,017 viviendas no cuentan con bien alguno.

Economía

Agricultura.- El municipio produce diversos productos agrícolas como son *maíz, cacahuate, frijol, calabaza, tomate, ajonjolí y angú* este último se envasa y exporta a los Estados Unidos para su distribución comercial, al igual que el mango y el tamarindo. Sin embargo no destaca entre los principales productores del estado, ya que en el municipio se sembraron y cosecharon tan solo 184 hectáreas de riego y 4,617 de temporal, dando un total de 4,801 hectáreas que representaron tan sólo el 0.5 por ciento del total de hectáreas sembradas y cosechadas en el estado. (2007)

Así mismo, ningún producto destaca a nivel estatal en los primeros lugares, si acaso en la producción de maíz que alcanzó 26,472.5 toneladas, que tuvieron un valor de \$85, 176,100; dicha producción representó tan sólo el 2 por ciento de la producción estatal. (2007)

Ganadería.- En este sector la situación no es más favorable, ya que la producción de ganado porcino, caprino, ovino y de las aves de corral es ínfima, y sólo la de ganado bovino es un poco significativa alcanzando solo el 2 por ciento del total estatal con 1,640 cabezas de ganado. El valor total de la producción ganadera en Iguala durante el año 2007 ascendió a solamente \$53, 024,400.

Sector Manufacturero.- Este sector es un poco más representativo, ya que equivale a un 4 por ciento del total de Guerrero con 584 unidades económicas, que dan empleo directa o indirectamente a 3,200 personas, arrojando una producción bruta total de \$658,357,000.00 y remunerando económicamente a los trabajadores con \$60,854,000.00.

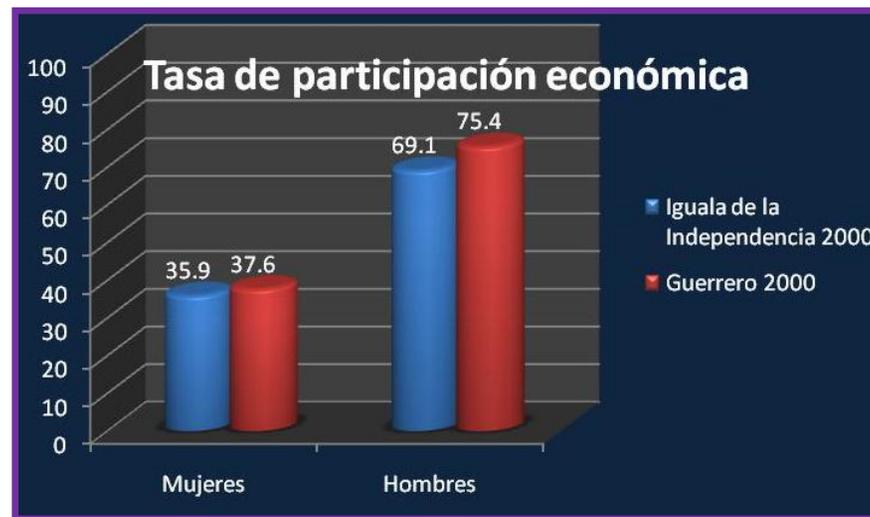
Comercio.- El comercio es otro de los sectores productivos en que descansa la economía de Iguala, ya que durante el año de 1998 el comercio aportaba al municipio 3,359 unidades económicas, que representan el 7.7 por ciento del total estatal, mismas que empleaban a 6,697 personas equivalentes al 7.3 por ciento del estado, que son remuneradas con 76.7 millones de pesos que representan el 6.8 por ciento de Guerrero, alcanzando una producción bruta de 461 millones de pesos solamente en este sector.

Como podemos apreciar, hay una diferencia significativa entre esta actividad económica y las agropecuarias, que no pasan del 2 por ciento del total del estado.

Empleo.- Durante el año 2005, que fue cuando se llevó a cabo el último censo de población, se detectó que del total de la población de 12 y más años que ascendía a 88,225 habitantes, la población económicamente activa era de 45,293, de los cuales solo 429 estaban sin trabajo y la población económicamente Inactiva era de 42,586 personas, la mayoría mujeres dedicadas a los quehaceres del hogar y en segundo lugar, estudiantes.



En Iguala, el sector primario que comprende la agricultura, la ganadería, el aprovechamiento forestal, pesca y caza emplea solamente el 5.7 por ciento de la población; el sector secundario compuesto por minería, industrias, manufactureras, electricidad, agua y construcción emplea al 21.9 por ciento de la población, y el terciario que comprende comercio, transportes, correos y almacenamiento, información en medios masivos, servicios y actividades de gobierno ocupa al 70.4 por ciento de la población.



En relación con la tasa de participación económica de la población; las mujeres presentan una menor tasa de participación económica, tanto a nivel municipal como estatal en relación a los hombres; de manera particular, los hombres están arriba en 33.20 sobre las mujeres; lo que indica en términos generales que por cada dos hombres que participan en actividades económicas, sólo una mujer lo hace.

VII.- Visión

Somos una instancia que trabaja para desarrollar una cultura de equidad y justicia entre mujeres y hombres, diseñando propuestas de política pública con perspectiva de género, que considera y atiende las necesidades inmediatas y los intereses estratégicos de las mujeres, incorporando las iniciativas de instancias privadas, sociales y publicas que contribuyan a erradicar la violencia y la discriminación hacia las mujeres y garantizar su desarrollo integral en el municipio.

VIII.- Misión

Lograr una cultura de igualdad de género e implementar programas dirigidos a las mujeres, que permitan su desarrollo personal, a través de una atención integral, impulsando el ejercicio de sus derechos ciudadanos, aportando sus capacidades en los ámbitos, público y privado y contribuyendo al desarrollo integral que incorpore la capacitación productiva, oportunidades de empleo y fomento a la educación a la salud y en general las oportunidades y beneficios del desarrollo.

Se incorpora a esta misión los valores como la honestidad, responsabilidad, compromiso, el respeto pero sobre todo el trabajo de equipo.

IX.- Objetivos Estratégicos

Objetivo Estratégico 1.

Incorporar de manera transversal las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública Municipal

Objetivo Estratégico 2.

Favorecer el acceso y la permanencia de las mujeres en el sistema educativo en todos sus niveles.

Objetivo Estratégico 3.

Promover el acceso pleno y equitativo de las mujeres a los beneficios del desarrollo económico, al trabajo y a los recursos productivos.

Objetivo Estratégico 4.

Favorecer el acceso de las mujeres y las niñas a la salud integral.

Objetivo Estratégico 5.

Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Objetivo Estratégico 6.

Promover la participación equitativa de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y el fortalecimiento de sus liderazgos.

Objetivo Estratégico 7.

Facilitar el acceso de las mujeres al derecho al descanso, el deporte y la recreación

X.- Resultados esperados

El fin último del Programa Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres, es el de incorporar la igualdad de género en la Política Municipal y su éxito, entre otros aspectos, lo garantizarán las siguientes cuestiones:

- Voluntad, compromiso y consenso político. Es por ello que el Programa nace con voluntad de ser aprobado por unanimidad. Un elemento esencial para el desarrollo del “mainstreaming” de género es la posición y el compromiso que establezcan con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, las personas que ostentan la responsabilidad en la toma de decisiones políticas. La perspectiva de género ha de estar presente en la planificación, decisión, ejecución y evaluación.
- Contar con los recursos precisos para su desarrollo, tanto de carácter organizativo como económico (presupuesto para recursos humanos y actividades).
- Implicación de los equipos técnicos municipales, sea cual sea su nivel de responsabilidad y ámbito. El trabajo para la integración de la igualdad de oportunidades en la política municipal, no es tanto una cuestión de sensibilidad personal con la discriminación por razón de sexo, como una competencia profesional a introducir en el perfil de los y las profesionales.

Resulta evidente que no se pueden modificar las condiciones de vida o las mentalidades de las mujeres sin que los hombres cambien también en este sentido, el Programa centrará sus esfuerzos en hacer que la opinión pública sea consciente de que la igualdad de oportunidades es un tema clave que afecta a todos los aspectos de la vida profesional y familiar de los hombres y mujeres, así como a su situación en la sociedad y su contribución a la misma.

XI.-Acciones, Metas, Indicadores, Presupuesto

Objetivos estratégicos	Meta 2015	Indicadores	Acciones	Costo anual aproximado	Fuente de financiamiento	Unidad responsable
1. Incorporar de manera transversal las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública Municipal	1.1 El 100% de las Direcciones municipales	1.1 No. de direcciones municipales que han sido sensibilizadas y capacitadas	1.1. Programa de sensibilización y capacitación en políticas públicas para la igualdad de género dirigido a autoridades y funcionarios/as municipales	\$200,000.00	Inmujeres H. Ayuntamiento Municipal	Dirección Municipal de la Mujer
	1.2 El 100% de la Reglamentación Municipal	1.2. No. de Reglamentos municipales que han sido armonizados con la legislación nacional y estatal.	1.2. Armonización del Bando y los Reglamentos Municipales para la incorporación del principio de igualdad de género	\$300,000.00	Inmujeres H. Ayuntamiento Municipal	
	1.3 Al menos el 50% de las áreas elaboran sus POAs con PG	1.3. No. de áreas sustantivas de la APM que elaboran sus POAs con PG	1.3. Programa de capacitación para la planeación, presupuestación y evaluación municipal con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres dirigido a las áreas involucradas en la elaboración del Programa de Desarrollo Municipal y los POAs.	\$200,000.00	Inmujeres H. Ayuntamiento Municipal	
	Se elabora el Plan de Desarrollo Municipal con PG	1.3 No. de Planes y Programas Municipales que incorporan la PG				

Objetivos estratégicos	Meta 2015	Indicadores	Acciones	Costo anual aproximado	Fuente de financiamiento	Unidad responsable
2.Favorecer el acceso y la permanencia de las mujeres en el sistema educativo en todos sus niveles	2.1 Una campaña anual 2.2 Un Convenio anual 2.3 El 30% de las familias encabezadas por una mujer reciben apoyo	2.1.No. de campañas anuales implementadas en el municipio 2.2.No. de convenios para la distribución equitativa de becas escolares 2.3.No. de familias que reciben despensas	2.1.Campañas de difusión del derecho de las mujeres a la educación 2.2.Convenio para designar el 50% de las becas municipales a las niñas 2.3.Programa de apoyo con despensas a jefas de familia que inscriban a las niñas en el sistema educativo	\$1,000.000.00 Sin costo \$500,000.00	Ramo 28 Sedesol Federal Sedesol Federal	Dirección Municipal de Educación

Objetivos estratégicos	Meta 2015	Indicadores	Acciones	Costo anual aproximado	Fuente de financiamiento	Unidad responsable
3. Promover el acceso pleno y equitativo de las mujeres a los beneficios del desarrollo económico, al trabajo y a los recursos productivos.	3.1 Creación de un fondo de apoyo a la microempresa	3.1 No de financiamientos otorgados a mujeres	3.1 Otorgamiento de financiamientos a mujeres que tengan actividades productivas en operación o para nuevos	\$ 500,000	Ramo 28 Sedesol Federal Ayuntamiento	Tesorería del H. Ayto Dir de la IMM
	3.2 Convenio para efectuar cursos de capacitación para mujeres	3.2 Convenio Servicio Estatal del Empleo y H. Ayuntamiento	3.2 Cursos de capacitación para desarrollar habilidades y capacidades en las mujeres	\$ 300,000	Ayuntamiento	Tesorería del H. Ayto Dir de la IMM
	3.3 Convenios con programas federales de financiamiento en mezcla de recursos.	3.3 No de convenios o financiamientos logrados en el ejercicio	3.3 Establecer convenios de coordinación con programas federales para operar proyectos productivos	\$ 350,000	Ramo 28 Sedesol Federal Ayuntamiento	Tesorería del H. Ayto Dir de la IMM
	3.4 Certificación a empresas y dependencias que contraten y estimulen la permanencia de las mujeres en el área laboral	3.4 No Empresas y/dependencias certificadas por acciones afirmativas para las mujeres	3.4 Entrega der reconocimientos y estímulos, fiscales a las empresas privadas y/o dependencias comprometidas con la equidad de género.	\$150,000.00	Ramo 28 Sedesol Federal	Dirección de la Instancia municipal de la mujer
	3.5 Operación de una Bolsa de trabajo del municipio.	3.5 No de mujeres empleadas a través de la bolsa de trabajo	3.5 Operar en coordinación con el servicio estatal del empleo la bolsa de trabajo	Sin costo	Servicio Estatal del Empleo Ayuntamiento	Dirección de la Instancia municipal de la mujer

Objetivos estratégicos	Meta 2015	Indicadores	Acciones	Costo anual aproximado	Fuente de financiamiento	Unidad responsable
4. Favorecer el acceso de las mujeres y las niñas a la salud integral	4.1 Efectuar Campañas masivas para la prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazo temprano	4.1 No de estudiantes beneficiados con la información	Incorporar en esta acción de platicas de educación sexual en jóvenes de las escuelas primarias, secundarias y preparatorias	\$ 300,000.00	Ramo 28 Ayuntamiento	Dirección Municipal de Salud Dirección de Educación.
	4.2 Programas de atención especializada	4.2 Población atendida por sexo, rango de edad	Identificación y atención de casos			Dirección Municipal de Salud
	a) Detección de cáncer de seno y cervico-uterino	No de mujeres atendidas y canalizadas	Efectuar campañas de difusión para la promoción de la autoexploración de mama y revisiones periódicas, en clínicas y centros de salud	\$ 75,000.00	Ramo 28 Ayuntamiento	Dirección Municipal de Salud
	b) Atención al sobrepeso en infancia.	No de niños identificados y atendidos	Efectuar junto con los maestros platicas y/o conferencias en torno al sobrepeso y obesidad en las escuelas	\$144,000.00	Ramo 28 Ayuntamiento	Dirección Municipal de Salud
	4.3 Brigadas de atención gratuita a mujeres en plenitud (adulto mayor)	4.3 Diagnóstico de las enfermedades crónicas degenerativas y tratamientos	Atención integral a adultos mayores para atender a nivel nutricional, dental, medicina interna y psiquiátrica	\$288,000	Ramo 28 Ayuntamiento	Dirección Municipal de Salud

Objetivos estratégicos	Meta 2015	Indicadores	Acciones	Costo anual aproximado	Fuente de financiamiento	Unidad responsable
5. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	5.1 Un Convenio Anual	5.1 No. de Convenios anuales	5.1 Fortalecer la capacidad operativa de la Unidad Especializada de atención a víctimas de violencia a través de la firma del Convenio de Coadyuvancia entre la Secretaria de la Mujer y el H. Ayuntamiento Municipal.	\$740,000.00	Secretaria de la Mujer del Gobierno del Estado	Unidad Especializada de atención a víctimas de violencia
	5.2 El 100% del personal de la Unidad recibe capacitación	5.2 No. de personas que reciben capacitación	5.2 Programa de capacitación dirigido al personal responsable de la atención a víctimas de violencia en el municipio.	\$200,000.00	H. Ayuntamiento Municipal- Inmujeres	
	5.3 Modelo de atención diseñado y operando	5.3 No. de Modelos diseñados y en operación	5.3 Diseño e implementación del Modelo de Atención Integral a víctimas de violencia	\$300,000.00	H. Ayuntamiento Municipal- Inmujeres	
	5.4 Al menos 100 mujeres reciben formación como promotoras comunitarias	5.4 No. de Promotoras comunitarias capacitadas	5.4 Proyecto de Formación de Lideres Comunitarias por una vida libre de violencia hacia las mujeres.	\$500,000.00	H. Ayuntamiento Municipal- Inmujeres	
	5.5 Campaña municipal por el acceso de la mujeres a una vida sin violencia	5.5 No de Personas informadas de sus derechos y enteradas de los protocolos de atención	5.5 Difusión en medios masivos como televisión, radio, prensa escrita, espectaculares e impresos de la de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	\$500,000.00	H. Ayuntamiento Municipal (Indesol)	Dirección de la Instancia municipal de la mujer

Objetivos estratégicos	Meta 2015	Indicadores	Acciones	Costo anual aproximado	Fuente de financiamiento	Unidad responsable
6. Promover la participación equitativa de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y el fortalecimiento de sus liderazgos.	6.1 Al menos 100 mujeres líderes reciben capacitación anualmente	6.1 No. de mujeres líderes que reciben capacitación	6.1 Programa Municipal de capacitación para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía de las mujeres.	\$250,000.00	Sedesol Federal H. Ayuntamiento Municipal	Dirección Municipal de la Mujer
	6.2 Al menos el 40% de las direcciones municipales son ocupadas por mujeres	6.2 No. de Direcciones Municipales que son dirigidas por mujeres	6.2 Garantizar la participación de las mujeres en el 40% de las Direcciones Municipales mediante acuerdo de Cabildo.	Sin costo		Regiduría de Participación social de la mujer- Dirección Municipal de la Mujer
	6.3 Programa de Cultura Institucional operando en 2014	6.3 No. de Programas diseñados y operando	6.3 Diseñar e instrumentar el Programa de Cultura Institucional que promueva la igualdad de género al interior de la Administración Pública Municipal.	\$300,000.00	Inmujeres H. Ayuntamiento Municipal	

Objetivos estratégicos	Meta 2015	Indicadores	Acciones	Costo anual aproximado	Fuente de financiamiento	Unidad responsable
7. Facilitar el acceso de las mujeres al derecho al descanso, el deporte y la recreación	7.1 Habilitación y/o rescate de espacios públicos 2 por año para el disfrute y recreación de las mujeres	7.1 No. de Mujeres beneficiadas con los espacios	7.1 Asignación presupuestal en coinversión para la habilitaciones o rescate de espacios públicos en el programa de obras publicas.	\$500,000.00	Ayuntamiento – Sedesol-Habitat	Dirección. Municipal de Obras Publicas
	7.2 Ejecución de talleres/cursos de capacitación sobre equidad de género, derechos humanos de las mujeres, ciclos de cine debate, teatro, recitales	7.2 Eventos totales realizados entre los programados	7.2 Presentación de proyectos ante instancias federales y asignación presupuestal para coinvertir	\$100.000.00	Inmujeres,- Indesol.- Ayto	Instancia municipal de la mujer. ONG's
	7.3 Campañas de difusión permanentes para la redistribución de cargas del trabajo domestico	7.3 Mujeres con menor número de horas trabajo domestico	7.3 Diseño y ejecución de campañas para la difusión de una nueva distribución del trabajo domestico	\$150,000.00	Ayuntamiento- Mpal- Inmujeres- indesol.	Tesoreria - instancia municipal de la mujer

XII.- Monitoreo y evaluación

Con la elaboración de este Programa, se inicia un proceso, no se presenta un documento cerrado, sino propuestas flexibles a desarrollar dirigidas a la ciudadanía y al conjunto de trabajadores/as del H. Ayuntamiento Municipal. El Programa constituye una estrategia a corto y mediano plazo que ha de cuidar el proceso para conseguir los resultados a largo plazo. El ritmo de implantación de las propuestas está en virtud de cada una de ellas, por lo que no todas han de abordarse al mismo tiempo.

Para la Dirección Municipal de la Mujer es indispensable la realización de este Programa para dar cumplimiento a su compromiso, por lo cual es necesario contar con mecanismo de evaluación y seguimiento para evaluar los avances.

Se contará con un control interno, por medio de *indicadores de medición* que señalen el grado de avance que se lleve en los programas y proyectos, para eso la Dirección de la Municipal de la Mujer, se encargará de darle seguimiento a las acciones de coordinación institucional, gestión y seguimiento a los programas en general. La Dirección presentará informes al pleno de Cabildo, sin menoscabo a que sea posible la creación de una Comisión edilicia, conformada al interior del Ayuntamiento entre las regidurías, con el objeto de contribuir a la plena aplicación del enfoque de género, verificar su respeto, la promoción de la participación de las mujeres en todos los ámbitos y normar su aplicación.

La ejecución del presente Programa será responsabilidad del Gobierno Municipal en su conjunto, para su ejecución se requiere de la coordinación de todas las áreas y su disposición de acogerse a las nuevas políticas incluyentes, teniendo en consideración las correspondientes acciones a desarrollar, las siguientes líneas de acción coadyuvan al cumplimiento de aquellas emanadas de los mandatos de los instrumentos jurídicos como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero. Los logros y avances serán difundidos a través de publicaciones con materiales de divulgación, guías, folletos entre otros.

CONSULTORIA

Calmécac, A.C.

Lic. Rebeca Araceli Díaz Tagle

Lic. Alma Delia García Sánchez

Agosto 2012